

241

Camara á este Ayuntamiento en que se le mandatrate el Sacar
pública subasta los Abastos de Aceite y Nive de este comun
que se forme el Plan y condiciones para el arriendo del abasto
de Carnes, que se informe del uso que ha hecho Sebastian Parra
de la gracia para la venta de Joans, y que no siendo absoluta
y excluyendo la subasta se proceda á ella admitiendo pos-
turas hasta su remate. Y que no habiendo expresa facultad
de dha. R. Consejo para la imposicion de doze, ó quince r. dia-
rios que se existe á los Taseros, por razon de los puestos anig-
nados para la venta de Pan, disponga esta dha. Ciudad, que
desde luego zere dha. contribucion; Con los demas particulares q.
comprehende dha. R. orden. La qual se leyó á la letra para inteli-
genca deste Ayuntamiento. Y habiendola oído y obedecido. Acor-
do que para proceder á su cumplim.º se zire generalmente
al primer ordinario q. se zelebre trayendose los antecedentes
de porturas de los Abastos expresados, y las resoluciones de
esta dha. Ciudad en el asunto.

Moñ sobre } Oíse una orden del R. Consejo su fha. en Madrid
pago de 80 y marrea } á veinte del corriente, comunicada á este Ayuntamiento por
letra la mañana q. se }
casto en la obra de la } D.º Bartolome Muñoz Ex.º de Camara, relativa á que
D.º Carrer. } se reintegre al Hospital de S.º Juan de Dios, la cantidad de
los ochomil, y mas r. importe de las maderas que se